

Toluca de Lerdo, México, a catorce de abril de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio sin número y anexos promovidos mediante paquetería "REDPAK" a las catorce horas con veintiocho minutos y cuarenta y cinco segundos, del día en que se actúa, por **Priscila Andrea Aguila Sayas**, ostentándose como Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual remite el **Juicio**, interpuesto por **Blasa Estrada Posadas**, contravirtiendo "...la resolución dictada por la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional relativa al expediente CJ/JIN/107/2022, por el que se resolvió sobreseer el Juicio de Inconformidad.

Visto el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio sin número y anexos promovidos por **Priscila Andrea Aguila Sayas**, por el que remite el **Juicio** interpuesto por **Blasa Estrada Posadas**.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/37/2023**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno, es ponente en este asunto el **Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.
- V. Como lo solicita la promovente, se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas que señalan las partes para para los fines que indican.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de las pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

